



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS CINEGETICOS DE TERRENOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (MONTE DE LD 353) EN SAN ADRIAN DE VALDUEZA

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de los derechos cinegéticos del Monte de Libre disposición núm. 353 propiedad de este Ayuntamiento.

II.- CONDICIONES BASICAS DEL MISMO.-

1.- La duración del arrendamiento del aprovechamiento CINEGETICO sobre dicho Monte será de CUATRO TEMPORADAS de CAZA.

El precio de licitación se establece en 1.187,27€ por temporada más el Iva correspondiente.

2.- Los límites del terreno en que se podrá realizar el aprovechamiento son los que corresponden al Monte de Libre Disposición Núm 353.

3.- En el plazo máximo de un año se incorporaran estos terrenos a un coto o se constituirá un nuevo coto.

4.- Para disfrutar de dicho aprovechamiento el adjudicatario deberá poseer la correspondiente licencia.

5.- Será de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños causados por la caza, o por el ejercicio de la práctica de la caza.

6.- El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización cuando en el Monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la normal ejecución de tales disfrutes, aún cuando pueda directa o indirectamente perjudicar a la caza.

7.- El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario. Debiendo acomodarse a las fechas de apertura y cierre que para cada temporada fija la orden anual de caza, y a la legislación



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

vigente en cada momento. El adjudicatario quedará expresamente obligado a las obligaciones que fije el Pliego de Condiciones redactado por la Junta de Castilla y León.

8.-El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos arrendados.

9.- No podrán cederse los arrendamientos cinegéticos a un tercero sin la autorización de este Ayuntamiento.

III.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

El precio de adjudicación será actualizada una vez transcurrida la primera temporada, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior. Sobre este precio se incrementará igualmente el IVA, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este Impuesto.

IV.- GARANTIAS.-

GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación para las cuatro temporadas, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 de RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería Municipal.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

-Oferta económica, hasta un máximo de 5 puntos.

-Mejoras a realizar en el Monte, hasta un máximo de 5 puntos



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

VI. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

6.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, de 09,00 horas a 14,00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación a publicar en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Fax., Telex. o Telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición en el Libro de Registro correspondiente.

6.2. Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, denominado documentos, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la licitación para el ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS CINEGETICOS DE TERRENOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (MONTE DE LD 353) EN SAN ADRIAN DE VALDUEZ, y contendrá la siguiente documentación: (originales o fotocopias compulsadas) esta documentación podrá ser sustituida por el certificado de inscripción en un Registro de Licitadores.

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

- 1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.
- 1.3. Estatutos del Club de Caza y acta de nombramiento de cargos.

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

3.- Justificante del pago de las tasas municipales por presentación de plicas (20,10 €)

4.- Acreditación de tener al menos un 40% de los derechos cinegéticos de las fincas particulares colindantes de la localidad de San Adrián de Valdueza.

B) SOBRE B, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición Económica para optar a la licitación para el ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS CINEGETICOS DE TERRENOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (MONTE DE LD 353) EN SAN ADRIAN DE VALDUEZ.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

- La propuesta económica se acomodará al modelo fijado en la Cláusula final de este Pliego.

-Mejoras ofertadas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

VII. MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del T.R.L.C.S.P., en los procedimientos abiertos.

VIII. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre 2 se abrirán en acto público el día y hora establecido en la invitación remitida a cada licitador.

A la vista de las proposiciones admitidas, se abrirá el proceso de negociación, finalizado el cual por el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

IX.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

X.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados y de dialogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156 TRLCSP.

XI.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

XII. REGIMEN JURIDICO.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Código Civil, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

XIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria.

XIV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

Don., mayor de edad, vecino de, con domicilio entitular del DNI, expedido en, el día, en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con el acta de nombramiento de cargos, invitado a licitar en el procedimiento de **ARRENDAMIENTO DE LOS DERECHOS CINEGETICOS DE TERRENOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (MONTE DE LD 353) EN SAN ADRIAN DE VALDUEZA**, oferta la cantidad de(en número y en letra).....€. por temporada más el iva correspondiente.

Fecha y firma.

EL LICITADOR

Ponferrada, marzo de 2014.